



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

## RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 23.03.2017

### **JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES**

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz FRANCISCO A. ARREGUY, por su falta de responsabilidad profesional, puesta de manifiesto al haberse retirado del hipódromo sin dar aviso al Comisariato de que no seguiría compitiendo por el resto de la reunión; no dando cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, donde debía conducir en la 14ª carrera del día lunes 20 de marzo ppdo. al S.P.C. "MAQ LA PICHONA". Se le hace saber al profesional que, en lo sucesivo, deberá extremar los recaudos para evitar volver a incurrir en esa falta.-

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.000.-, al jockey JOSE A. DA SILVA, por no haber remitido, en tiempo y forma, el certificado correspondiente que justificara su impedimento de cumplimentar los compromisos de monta suscriptos, para la reunión del día sábado 18 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 1ª y 15ª carrera a los S.P.C. "POPPY WELLS" y "DISTINTO CANDY", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**MULTAR:** en la suma de \$ 500.-, al jockey aprendiz ALEXIS O. LOPEZ, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 20 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 13ª carrera al S.P.C. "SOLEDAD DEL MAR".-


### **ENTRENADORES**

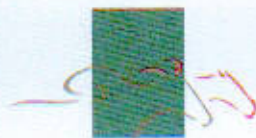
**MULTAR:** en la suma de \$ 300.-, al entrenador s.p.c. D. CARLOS H. DE LUCIA, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "LOTUS INC", inscripto en la 11ª carrera del día sábado 18 de marzo ppdo., sin la firma del jockey SERGIO A. PILIERO, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

**APERCIBIR:** al entrenador s.p.c. D. AMERICO DEL V. JEREZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "BANNER GLORY", inscripto en la 1ª carrera del día lunes 20 de marzo ppdo., sin la firma del jockey aprendiz JOSE L. MORALES, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

230317

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

**APERCIBIR:** al entrenador s.p.c. D. JORGE A. RAPALINO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "JABELINDO RAP", inscripto en la 5ª carrera del día lunes 20 de marzo ppdo., sin la firma del jockey SERGIO A. PILIERO, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera.-

### PROPIETARIOS

**MULTAR:** en la suma de \$ 500.- al titular de la caballeriza "LA CALANDRIA" (SANTA FE), por no haber adoptado los recaudos pertinentes para que el S.P.C. "BELLA WILLING", a cargo del entrenador s.p.c. D. OSCAR E. MIHURA, e inscripto en la 14ª carrera del día lunes 20 de marzo ppdo., contara con la documentación reglamentaria habilitante para participar de la mencionada prueba; motivo por el cual, debió ser retirado e **INHABILITAR** al mencionado S.P.C. para hacerlo correr en el Hipódromo Argentino de Palermo hasta tanto no posea la documentación correspondiente, emitida por el Stud Book Argentino. Artículo 20, Inciso VII, del Reglamento General de Carreras.-

### PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el Señor Juan Domingo Brizuela (D.N.I. N° 12.669.760), titular de la caballeriza "LOS VIZCACHAS" (CORDOBA), donde consigna no haber cobrado los premios y comisiones correspondientes al S.P.C. "MICHELETTO" por su participación en el Premio Candy Nevada (2012), disputado el día 3 de septiembre de 2016, por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos para que pueda percibirlos, personalmente, en la Tesorería del Hipódromo.-

  
NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017.-

Se le hace saber al jockey SERGIO A. PILIERO, que a raíz de los reiterados incumplimientos y no haber comunicado, en tiempo y forma, su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial y por los antecedentes que registra -en lo sucesivo- a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran firmadas por Usted, debido a que por éstas situaciones reiteradas, se han generado demoras y continuos cambios de monta durante las reuniones hípicas. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**



NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
SECRETARIO



HIPÓDROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

## COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 23 de marzo de 2017.-

**VISTA** la necesidad de mejorar los controles de salud de jockeys y jockeys aprendices (en adelante los "jockeys") que desempeñen su actividad en el Hipódromo Argentino de Palermo, incorporando controles clínicos básicos a los mismos antes de las carreras en las que participen, como así también organizar un procedimiento de extracción de muestras para controles de alcoholemia y/o antidoping a realizarles; y,

### CONSIDERANDO:

Que esta Comisión viene trabajando en establecer en forma clara y concreta las distintas etapas y recaudos a tomar para reforzar la seguridad en general, y la de los jockeys y de los Sangre Pura de Carrera que estos montan en particular, que desempeñan su actividad en el Hipódromo Argentino de Palermo;

Que la Comisión entiende que la implementación de dichos controles previstos deberían contar con la aprobación de Lotería Nacional Sociedad del Estado (en adelante "LNSE"), ya que es necesario agregar un inciso al Artículo 10 del Reglamento General de Carreras (en adelante el "Reglamento") que determine ciertas obligaciones a cumplir por los jockeys para llevar con los controles que se propugnan;

Que esta Comisión tiene la facultad de proponer a LNSE modificaciones al Reglamento conforme a lo establecido en el inciso VII de su Artículo 1º (conf. Resol. LNSE N° 695/1992);  
Que atento lo expuesto, en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras

### RESUELVE

1º.- Aprobar el Procedimiento de Controles de Alcoholemia y Antidoping para Jockeys que desempeñan su actividad en el Hipódromo Argentino de Palermo;

2º.- Solicitar a LNSE se agregue como Inciso III del Artículo 10 del Reglamento General de Carreras, el siguiente texto:

*"Todos los jockeys para poder encontrarse en condiciones de participar en el Hipódromo Argentino de Palermo deberán presentarse al Cuerpo Médico una hora antes de la primera carrera en la que compitan para realizar el apto físico que lo habilite a tal efecto.*

*El apto físico de rutina constara de: control de presión, pulso, temperatura, peso.*

*El Comisariato y/o la Comisión de Carreras podrán disponer la realización de otros exámenes médicos a los jockeys, ya sea por sorteo o convocados directamente y en caso de que los resultados de los mismos no sean apropiados para que el Jockey pueda montar en la o las carreras previstas para la Reunión, se podrá disponer la no participación del jockey. Asimismo, se podrán realizar espirometrías o exámenes para detectar la presencia de alcohol y/o drogas, los que en caso de dar resultado positivo impedirán que el jockey pueda montar en toda la Reunión, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder. El jockey que se niegue a la realización de los exámenes precedentes, no podrá montar en toda la Reunión y podrá ser pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes";*

3º.- Elevar a LNSE la presente Resolución.

4º.- Comunicarse.-

NESTOR A. CAMINO  
COMISION DE CARRERAS

230317

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar